

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2017-00139-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
APODERADO	ROSVIRA ISABEL PACHECO ALTAMAR
DEMANDADO	OSCAR FLOREZ RANGEL

En atención al contenido del informe secretarial antecede, el Juzgado, considerando su veracidad, del caso estima adecuado que se dé aplicación a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, trámite según el cual, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Así las cosas, procederá el Juzgado procederá el Juzgado a acceder a lo pretendido por la apoderada de la parte ejecutante, disponiéndose lo pertinente.

Por lo expuesto brevemente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminada la presente ejecución, por pago total de la obligación.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Líbrense los oficios del caso.
3. Ordenar el archivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO